



PROVINCIA DE FORMOSA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 20 DE ABRIL DE 2004

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO MARZO/04, operó el día 20 de Abril de 2004;

Que se ha observado que en la actualidad así como en días subsiguientes se producirán vencimientos de obligaciones fiscales nacionales como el Impuesto a las Ganancias e Impuesto a los Bienes Personales, generando tal situación una superposición con la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Marzo de 2004;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION MARZO DE 2004 – como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/04/2004;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADMITIR** como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: MARZO DE 2004 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, CONTRIBUYENTES COMUNES – hasta el día 26/04/04, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive, como asimismo los pagos comprendidos en el marco de la Resolución General 006/04 ( D.G.R.) cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N° 019/04**

**SERGIO I RIOS  
DIRECCOR  
DIRECCIO GENERAL DE RENTAS**